



Radicado: 2021-00361-00 (R. I. 17406)  
Demandantes: JHON ALEXANDER MACHUCA y OTROS.  
Demandada: DANY AMANDA MACHUCA RINCON  
Causante: SEVERO MACHUCA GOYENECHÉ  
Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD

San José de Cúcuta, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Subsanada en debida forma la demanda presentada de IMPUGNACION DE PATERNIDAD instaurada por JHON ALEXANDER, JUAN CARLOS, DIEGO ALEJANDRO y ANA MILENA MACHUCA ARIAS en contra de DANY AMANDA MACHUCA RINCON, respecto del causante SEVERO MACHUCA GOYENECHÉ, se observa que ahora si reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los artículos 82 y s.s. del C.G.P, por lo cual es procedente su admisión, dándosele el trámite VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I del Código General del Proceso. Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Cúcuta,

### RESUELVE:

**PRIMERO: ADMITIR** la demanda de IMPUGNACION presentada por JHON ALEXANDER MACHUCA ARIAS, JUAN CARLOS MACHUCA ARIAS, DIEGO ALEJANDRO MACHUCA ARIAS y ANA MILENA MACHUCA ARIAS en contra de DANY AMANDA MACHUCA RINCON, respecto del causante SEVERO MACHUCA GOYENECHÉ.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a la Demandada DANY AMANDA MACHUCA RINCON de la presente acción, a través del correo electrónico aportado en la demanda, conforme lo preceptuado en Artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y correrle el respectivo traslado por el término de veinte (20) días, haciéndole llegar copia de la demanda y de sus anexos, para que por intermedio de apoderado judicial conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, e informándole que para su contestación y demás trámites que considere debe hacerlo a través del correo de este Juzgado [ifamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ifamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**TERCERO: DISPONER** la práctica de la prueba de A.D.N a las partes, a través del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, debiendo comparecer los demandantes JHON ALEXANDER, JUAN CARLOS y ANA MILENA MACHUCA ARIAS a la sede de dicho Instituto en la ciudad de Bogotá y la Demandada DANY AMANDA MACHUCA RINCON a la sede el I. N. M. L. de Cúcuta, para lo cual se fija el **MIÉRCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A. M.** Comuníquese a las partes y al I. N. M. L. (FUS) para que comparezcan en la fecha señalada.

**CUARTO: EMPLAZAR** a los herederos indeterminados del señor SEVERO MACHUCA GOYENECHÉ, conforme lo dispuesto en los artículos 108 y 490 del C. G. P., con las previsiones del Decreto 806 de 2020.

**QUINTO:** Reconocer personería para actuar en este proceso a la Doctora OLGA MARIA CUERVO BALLEEN, identificada con la C. C. # 51.718.194 y T. P. # 58.842 del C. S. J.

**SEXTO: INFORMAR** a las partes y apoderados que los memoriales y demás escritos deberán enviarse en días hábiles de 8 am a 12 pm y de 1 pm a 5 pm, al correo institucional del Juzgado [ifamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ifamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co), en caso de llegar fuera de las 5 Pm., se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

### NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
**NELFI SUAREZ MARTINEZ**